

Normas para su reproducción.—El logotipo se reproducirá en blanco y negro, excepto el espacio donde figura «Instituto Nacional de Servicios Sociales», cuyo fondo se imprimirá en el color corporativo de este organismo, de referencia «Pantone 373-C».

Pautas para su utilización.—Se utilizará siempre guardando estas proporciones y colores en sus ampliaciones o reducciones, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

BANCO DE ESPAÑA

13756 RESOLUCION de 6 de junio de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 6 de junio de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

| Divisas | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 121,649 | 121,893 |
| 1 ECU | 159,154 | 159,472 |
| 1 marco alemán | 85,880 | 86,052 |
| 1 franco francés | 24,533 | 24,583 |
| 1 libra esterlina | 193,265 | 193,651 |
| 100 libras italianas | 7,475 | 7,489 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 418,470 | 419,308 |
| 1 florín holandés | 76,823 | 76,977 |
| 1 corona danesa | 22,038 | 22,082 |
| 1 libra irlandesa | 197,096 | 197,490 |
| 100 escudos portugueses | 81,847 | 82,011 |
| 100 dracmas griegas | 53,568 | 53,676 |
| 1 dólar canadiense | 88,248 | 88,424 |
| 1 franco suizo | 104,376 | 104,584 |
| 100 yenes japoneses | 142,697 | 142,983 |
| 1 corona sueca | 16,844 | 16,878 |
| 1 corona noruega | 19,331 | 19,369 |
| 1 marco finlandés | 28,075 | 28,131 |
| 1 chelín austríaco | 12,213 | 12,237 |
| 1 dólar australiano | 87,611 | 87,787 |
| 1 dólar neozelandés | 81,833 | 81,997 |

Madrid, 6 de junio de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

13757 RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico y la Bandera del Municipio de San Vicente de Arévalo.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 3 de mayo de 1995, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de San Vicente de Arévalo, con el siguiente diseño:

Escudo calzado. Primero de sinople, con la imagen del Cristo de los Pinares, de plata. Segundo de oro, con un cuervo de sable. Tercero de oro, con una sierpe de sable. Timbrado con la Corona Real Española.

Bandera cuadra; de paño gualdo, y jironada en alto, de verde. Cargada en su centro, y por ambas caras, con el escudo municipal.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo, y su publicación en los «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 3 de mayo de 1995.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

13758 RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del Escudo Heráldico del municipio de La Velles.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 18 de mayo de 1995, aprobar el Escudo Heráldico Municipal adoptado por el Ayuntamiento de La Velles, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado. Primero, de azur con una jarra de plata con azucenas de lo mismo. Segundo, de sinople, con una reja de arado, de plata. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 25 de mayo de 1995.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.